

Administración en Banca y Finanzas

Modalidad Abierta y a Distancia



Legislación Monetaria y Bancaria

> Guía didáctica 4 créditos

Ciclos Titulaciones

3

Adminsitración en Banca y Finanzas

6

Contabilidad y Auditoría

La Universidad Católica de Loja



Facultad Ciencias Sociales, Educación y Humanidades (Resolución Rectoral de Transición de la titulación de Derecho número RCT_RR_15_2021_V1) Departamento de Ciencias Jurídicas Sección departamental de Derecho Público

Legislación Monetaria y Bancaria Guía didáctica 4 créditos

Titulaciones (ECTS)	Ciclos
 Administración en Banca y Finanzas 	
Contabilidad y Auditoría	VI

Autor:

Dr. Aurelio Macas

Reestructurada por:

Ramirez Gomez Sandra



La Universidad Católica de Loja

Asesoría virtual: www.utpl.edu.ec

LEGISLACIÓN MONETARIA Y BANCARIA

Guía didáctica Dr. Aurelio Macas Reestructurada por: Ramirez Gomez Sandra

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

(CC) Ecuador 3.0 By NC ND

Diagramación y diseño digital:

EDILOJA Cía. Ltda.
Telefax: 593-7-2611418
San Cayetano Alto s/n
www.ediloja.com.ec
edilojainfo@ediloja.com.ec
Loja-Ecuador

Primera edición ISBN físico - 978-9942-08-702-7 ISBN digital - 978-9942-04-698-7



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons Ecuador 3.0 de reconocimiento -no comercial- sin obras derivadas; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con ines comerciales, ni se realicen obras derivadas. https://www.creativecommons.org/licences/by-nc-nd/3.0/ec/



2. Índice

Intro	oducción			
Bibliografía				
4.1.	Básica			
4.2.	Complementaria			
0rie	ntaciones generales para el estudio			
Proc	eso de enseñanza-aprendizaje para el logro de competencias			
	PRIMER BIMESTRE			
6.1.	Competencias genéricas de la UTPL			
6.2.	Planificación para el trabajo para del alumno			
6.3.	Sistema de la Evaluación del componente educativo (Primer y Segund Bimestre)			
UNID	AD 1. DISPOCISIONES COMUNES			
1.1.	Principios generales			
	1.1.1. Objeto			
	1.1.2. Ámbito			
	1.1.3. Objetivos			
	1.1.4. Principios			
	1.1.5. Política			
1.2.	Entidades			
	1.2.1. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera			
	1.2.2. Banco Central del Ecuador			
	1.2.3. Superintendencia de Bancos			
	1.2.4. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria			
	1.2.5. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros			
	1.2.6. Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de liquidez y Fondo de Seguros Privados			
Auto	evaluación 1			
UNID	AD 2. SISTEMA MONETARIO			
2.1.	La moneda y el dinero			
2.2.	Medios de pago			
2.3.	Los pagos y los sistemas de pago			
2.4.	Instrumentos de política monetaria			

2.5.	Activos y pasivos externos.					
2.6.	Régimen cambiario					
Auto	evaluación 2	27				
	SEGUNDO BIMESTRE					
6.4.	Competencias genéricas de la UTPL	28				
6.5.	Planificación del trabajo para el alumno	28				
UNID	AD 3. SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	31				
3.1.	Actividades financieras	31				
	3.1.1. Responsabilidad del estado	33				
	3.1.2. Regulación	33				
	3.1.3. Usuario Financiero	33				
	3.1.4. Catastro público	34				
Auto	evaluación 3	35				
UNID	AD 4. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	36				
4.1.	Disposiciones comunes para el Sistema Financiero Nacional	36				
4.2.	Sector financiero público	39				
	4.2.1. Creación, denominación, organización y liquidación	39				
	4.2.2. Naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio	40				
	4.2.3. Finalidades y objetivos	40				
	4.2.4. Gobierno y administración	41				
	4.2.5. Capital y reservas	41				
	4.2.6. Operaciones del sector financiero público	41				
	4.2.7. Prohibiciones y exenciones	41				
	4.2.8. Control y auditoría interna	41				
4.3.	Sector financiero privado	42				
	4.3.1. Constitución y denominación	42				
	4.3.2. Naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio	43				
	4.3.3. Finalidades y objetivos	43				
	4.3.4. Capital, reservas y utilidades	43				
	4.3.5. Gobierno y administración	44				
	4.3.6. Grupos financieros	44				
	4.3.7. Prohibiciones	44				
	4.3.8. Control y Auditoría	44				
	4.3.9. Entidades de servicio financiero	45				
	4.3.10. Servicios auxiliares	45				

8.	Glosa	rio		55
7.	Soluci	ionari	O	51
	Autoev	valuaci	ón 4	49
		4.4.3.	Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda	46
	4	4.4.2.	Cooperativas de ahorro y crédito	46
	4	4.4.1.	Disposiciones comunes	46
	4.4. Sector financiero popular y solidario			





3. Introducción

Legislación Monetaria y Bancaria, es un componente educativo genérico de cuatro créditos, ubicado en el sexto ciclo de la malla curricular del programa formativo de la Titulación de Contabilidad y Auditoría, Modalidad a Distancia de la Universidad Técnica Particular de Loja.

El componente educativo Legislación Monetaria y Bancaria, concentra las cuestiones jurídicas más relevantes en materia de Banca y Finanzas. Tiene como objetivo familiarizar al alumno con la estrecha relación existente entre el mundo financiero y el mundo jurídico y hacerlo conocedor en profundidad de la normativa aplicable a los mercados financieros.

El componente educativo Legislación Monetaria y Bancaria, es la respuesta de la Universidad Técnica Particular de Loja, frente a la creciente preocupación de instituciones y organismos públicos y privados en respecto a la economía, banca y finanzas de nuestro país.

A través del estudio de este componente educativo se pretende realizar un enfoque a la normativa del ejercicio de la actividad bancaria, la cual proporcionará al alumno un conocimiento esencial sobre los requisitos y las autorizaciones necesarios para llevar a cabo esta actividad.

La importancia del presente componente educativo, radica principalmente en solventar bases conceptuales sólidas que permitan profundizar en el estudio de los distintos mercados e instrumentos bancarios y financieros, además desarrollar en los alumnos la capacidad para interrelacionar la estructura normativa, reguladora y supervisora de los distintos mercados bancarios y financieros y la forma en que las distintas autoridades supervisoras y reguladoras actúan.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del componente educativo se ha planificado de la siguiente forma:

El primer bimestre consta de dos unidades que enfoca a las disposiciones comunes y al sistema monetario.

El segundo bimestre lo integran dos unidades que enfocan: Sistema Financiero Nacional y Sectores Financieros.

Le invito a caminar juntos en el estudio del interesante y complejo marco legal de Legislación Monetaria y Bancaria.





4. Bibliografía

4.1. Básica

- Asamblea Nacional del Ecuador (2014) *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Quito- Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Macas, J (2014) Legislación Mercantil Monetaria y Bancaria. Loja-Ecuador: Ediloja.

4.2. Complementaria

- Asamblea Nacional del Ecuador (2008) Constitución Nacional del Ecuador. Quito- Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Ponce, M. (2002) Manual de Derecho Financiero. Loja-Ecuador: Talleres Gráficos de la UTPL.





5. Orientaciones generales para el estudio

Dispóngase a trabajar de un modo activo para optimizar su aprendizaje. Recuerde que usted es el actor principal en este proceso.

Tome en cuenta las siguientes orientaciones:

MATERIALES EDUCATIVOS

Tenga a la mano:



Texto básico, es decir el Código Orgánico Monetario y Bancario, que contiene la normativa legal y las disposiciones generales que regulan a las instituciones públicas y privadas que se encargan de los recursos económicos del país.



Guía didáctica, que contiene las orientaciones de su aprendizaje de los diferentes contenidos del componente educativo.



Diccionario jurídico y de economía, para conocer el significado de los diferentes términos técnicos que se utilizan en Legislación Mercantil y Bancaria.

RECOMENDACIONES PARA ESTUDIAR



Aprenda de un modo eficaz, observando las siguientes recomendaciones:

Realice un cronograma académico para sus estudios en el que se incluya por lo menos 4 horas semanales de autoestudio y 4 de interacción entre compañeros y con el profesor.



Busque el ambiente adecuado, es decir un lugar ventilado y suficientemente iluminado, libre de ruidos que lo puedan desconcentrar.



De una lectura rápida del contenido de la guía didáctica, para que tenga un conocimiento general de lo que vamos a estudiar. Para el conocimiento y desarrollo de cada unidad, lea comprensivamente el contenido de la guía en relación a la temática con la normativa legal del Código Orgánico Monetario y Bancario. Proceda de la siguiente forma: lectura global y rápida de los temas y subtemas;

luego aplique la lectura analítica, la misma que debe ser más detenida, para que vaya captando lo esencial, con la ayuda del subrayado de las ideas fundamentales.

No tenga pena de subrayar o escribir términos o ideas que complementen o aclaren, los contenidos del texto básico o de la guía didáctica.



AUTOEVALUACIONES



Al final de cada unidad encontrará autoevaluaciones, las mismas que le permitirá conocer el nivel de conocimiento que vaya adquiriendo. Le invito a desarrollarlas y compararlas con las respuestas del solucionario.

EVALUACIONES A DISTANCIA

Resuelva oportunamente las evaluaciones a distancia, que sirven de estrategia de su aprendizaje y la preparación para las evoluciones presenciales.

En las unidades 1-2 del primer bimestre y unidades 3- 4 del segundo bimestre, se presentarán; una parte objetiva con respuestas de verdadero y falso y otra parte de ensayo en donde se solicitará la realización de actividades intelectuales.

Participe activamente en las actividades de interacción como foros, chat y videocolaboración, que se realizará en el desarrollo del estudio del componente educativo a las cuales tienen una valoración de un punto.

FORMAS DE COMUNICACIÓN

- A través del correo electrónico o por vía telefónica, puede comunicarse con el profesor los días establecidos para las tutorías personales; esta información consta en la portada de la presente guía. El profesor esta orientarle en el aprendizaje.
- **Por medio del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).** Es un medio por el cual puede interactuar con su profesor tutor y también con sus compañeros. La dirección electrónica es la siguiente www.utpl.edu.ec





6. Proceso de enseñanza-aprendizaje para el logro de competencias



6.1. Competencias genéricas de la UTPL

- Pensamiento crítico y reflexivo.
- Compromiso e implicación social
- Comportamiento ético.

6.2. Planificación para el trabajo para del alumno



TIEMPO ESTIMADO	Semana 1-2 8 horas de autoestudio 8 horas de interacción.	Semana 3-4 8 horas de autoestudio 8 horas de interacción.	Semana 5-6 8 horas de autoestudio 8 horas de interacción.
INDICADORES DE APRENDIZAJE	Distingue la normativa aplicable al ámbito, principios, políticas del Código Orgánico Monetario y Financiero, además las entidades del Sistema Financiero Nacional.	Describe las transacciones, operaciones monetarias, financieras y los instrumentos de la política monetaria.	
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	 Lea comprensiva de los temas de la unidad. Elabore esquemas y mapas conceptuales de los contenidos de la unidad. Interactúe en el EVA. Resuelva las evaluaciones a distancia. 	 Lea comprensiva de los temas de la unidad. Elabore esquemas, mapas conceptuales de los contenidos de la unidad. Interactúe en el EVA. Resuelva las evaluaciones a distancia. Participe en el foro planteado en el EVA. Desarrolle las actividades recomendadas. 	
CONTENIDOS UNIDADES	Unidad 1. DISPOSICIONES COMUNES 1.1. Principios generales 1.1.1. Objeto 1.1.2. Ambito 1.1.3. Objetivos 1.1.4. Principios 1.1.5. Política 1.2. Entidades 1.2.1. Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera 1.2.1. Superintendencia de Bancos 1.2.2. Banco Central del Ecuador 1.2.3. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria 1.2.4. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros 1.2.5. Superintendencia de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados	Unidad 2. SISTEMA MONETARIO 2.1. La moneda y el dinero 2.2. Medios de pago 2.3. Los pagos y los sistemas de pago 2.4. Instrumentos de política monetaria 2.5. Activos y pasivos externos 2.6. Régimen cambiario	l para la preparación de la primera evaluación presencial.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE	Identifica los principios y entidades regulados por el Código Orgánico Monetario Financiero.	Conoce las transacciones, operaciones monetarias del sistema moretario nacional, con la normativa, reguladora correspondiente.	de la unidad la la la l
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA TITULACIÓN	Contribuye a una eficiente gestión empresarial, con soluciones innovadoras y oportunas en los ámbitos contables, de auditoría y de finanzas. Maneja eficientemente las herramientas para la planeación, investigación, análisis e interpretación de las finanzas empresariales y corporativas.	Gestiona a nivel individual e interdisciplinario el diseño y ejecución de proyectos de inversión. Orienta su actuación al servicio de la sociedad, guiado por la práctica de valores éticos y morales.	Revisión de los contenidos de la unidad l a la II para la preparación de



6.3. Sistema de la Evaluación del componente educativo (Primer y Segundo Bimestre)

Formas de evaluación				2. He	teroevaluació	n	
Competencia: criterio			Evaluación a distancia **			Evaluación presencial	'n
			- Post of	rarte de ensayo	Interacción en el EVA***	Prueba objetiva	3. Coevaluación
Comportamiento ético exceso	Χ	Х	>	<	X	Х	
Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad		Х	>	<		Х	
Esfuerzo e interés en los trabajos	Х	Х	>	(
Respeto a las personas y a las normas de comunicación					Х	Х	
Creatividad e iniciativa			>	<			
Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo							
Presentación, orden y ortografía		Х	>	<			
Emite juicios de valor argumentadamente		Х		Х			
Dominio del contenido X Investigación (cita fuentes de consulta) Aporta con criterios y soluciones		Х	>	<	Х	Х	
Investigación (cita fuentes de consulta))	(
Aporta con criterios y soluciones			>	<			
Análisis y profundidad en el desarrollo de temas			>	(
PORCENTAJE		10%	20%	30%	es :3 :ada	70%	n el
Puntaje			4	6	Actividad en el EVA: puntos en o	14	Actividades presenciales y en el EVA
					20 punt	os	pre
	Competencia: criterio Comportamiento ético exceso Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad Esfuerzo e interés en los trabajos Respeto a las personas y a las normas de comunicación Creatividad e iniciativa Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo Presentación, orden y ortografía Emite juicios de valor argumentadamente Dominio del contenido Investigación (cita fuentes de consulta) Aporta con criterios y soluciones Análisis y profundidad en el desarrollo de temas PORCENTAJE	Competencia: criterio Comportamiento ético exceso Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad Esfuerzo e interés en los trabajos Respeto a las personas y a las normas de comunicación Creatividad e iniciativa Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo Presentación, orden y ortografía Emite juicios de valor argumentadamente Dominio del contenido Investigación (cita fuentes de consulta) Aporta con criterios y soluciones Análisis y profundidad en el desarrollo de temas PORCENTAJE Puntaje	Competencia: criterio Comportamiento ético exceso Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad Esfuerzo e interés en los trabajos Respeto a las personas y a las normas de comunicación Creatividad e iniciativa Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo Presentación, orden y ortografía Emite juicios de valor argumentadamente Dominio del contenido Investigación (cita fuentes de consulta) Aporta con criterios y soluciones Análisis y profundidad en el desarrollo de temas PORCENTAJE Puntaje 10%	Competencia: criterio Comportamiento ético exceso Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad Esfuerzo e interés en los trabajos Creatividad e iniciativa Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo Presentación, orden y ortografía Emite juicios de valor argumentadamente Dominio del contenido Investigación (cita fuentes de consulta) Aporta con criterios y soluciones Análisis y profundidad en el desarrollo de temas PORCENTAJE Puntaje **Unitario del contenido	Competencia: criterio Comportamiento ético exceso X X X X Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad Esfuerzo e interés en los trabajos X X X X Respeto a las personas y a las normas de comunicación Creatividad e iniciativa X Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo Presentación, orden y ortografía X X X Emite juicios de valor argumentadamente X X Dominio del contenido X X X X Investigación (cita fuentes de consulta) Aporta con criterios y soluciones Análisis y profundidad en el desarrollo de temas PORCENTAJE Puntaje Evaluació distancio distanci	Competencia: criterio Comportamiento ético exceso Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad Esfuerzo e interés en los trabajos Respeto a las personas y a las normas de comunicación Creatividad e iniciativa Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo Presentación, orden y ortografía Emite juicios de valor argumentadamente Dominio del contenido Aporta con criterios y soluciones Análisis y profundidad en el desarrollo de temas PORCENTAJE Puntaje Evaluación a distancia ** X X X X X X X X X X X X X X X X X	Competencia: criterio Comportamiento ético exceso X X X X X Cumplimiento, puntualidad, responsabilidad Esfuerzo e interés en los trabajos Creatividad e iniciativa Contribución en el trabajo colaborativo y de equipo Presentación, orden y ortografía Emite juicios de valor argumentadamente Dominio del contenido Aporta con criterios y soluciones Análisis y profundidad en el desarrollo de temas PORCENTAJE Puntaje Evaluación a distancia ** Evaluación presencial Evaluación presencial Ray X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

Para aprobar el componente se requiere obtener un puntaje mínimo de 28/40 puntos, que equivale al 70%.

Señor estudiante:

Tenga presente que la finalidad de la valoración cualitativa es principalmente formativa.

Son estrategias de aprendizaje, no tienen calificación; pero debe responderlas con el fin de autocomprobar su proceso de aprendizaje.

^{**} Recuerde: que la evaluación a distancia del primero y segundo bimestre consta de dos partes: una objetiva y otra de ensayo, debe desarrollarla y enviarla a través del EVA según las fechas establecidas.

^{***} Estrategias de aprendizaje opcionales y de tipo colaborativa: foro, chat y video colaboración con una valoración de un punto cada una.





UNIDAD 1. DISPOCISIONES COMUNES

La Asamblea Nacional de la República del Ecuador expidió al Código Orgánico Monetario y Financiero que fue publicado en el Registro Oficial-25332:12-82p-2014. Para estudiar los contenidos de este Código, lo hemos dividido en unidades académicas, que contiene los títulos y estos se integran a su vez de capítulos.

Iniciemos el estudio de la Unidad que se refiere a las disposiciones comunes Art. 1 al 159 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

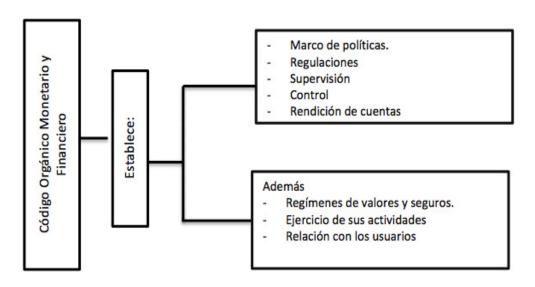
1.1. Principios generales

1.1.1. Objeto

El objeto del legislador a través de la normativa del Código Orgánico Monetario y Financiero, es regular los sistemas monetario, financiero y los regímenes de valores y seguros, aplicables dentro del territorio nacional.

1.1.2. **Ámbito**

En el siguiente gráfico, encuentre usted hasta dónde se extiende, o hasta dónde llega la acción reguladora del Código Orgánico Monetario y Financiero.



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía



1.1.3. Objetivos

Los objetivos están establecidos en diez numerales del Art. 3 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



Le invito a identificar estos objetivos leyendo comprensivamente el Art. 3 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Todos los objetivos establecidos en la disposición en referencia son importantes, sin embargo considero que algunos se destacan por su direccionamiento social, como es el caso de los numerales 1,3,4,6,9 y 10 de la referida norma legal.

En las líneas de puntos anote los numerales que se desatacan, según su criterio.

1.1.4. Principios

La prevalencia del ser humano por sobre el capital y la protección de los derechos ciudadanos son dos principios que inspiran las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero



Para conocer otros principios que establece el Código, lea con atención el Art. 4 del Código en estudio.

1.1.5. Política

La formulación de las políticas y regulaciones en materia monetaria y financiera, es facultad privativa de la Función Ejecutiva.

Para conocer los objetivos de la política monetaria y financiera, revise el Art. 284 y 302 de la Constitución de nuestra república. Con esta actividad usted, ampliará el conocimiento sobre las políticas en esta materia.

1.2. Entidades

Integran los sistemas monetario y financiero nacional las siguientes entidades:

1.2.1. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Responsabilidad de la Junta: la formulación de políticas públicas y la regulación, supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera de seguros y de valores.

Conformación de la Junta:

- Los titulares de los Ministerios de Estado, responsables de la política económica, de la producción, de las finanzas públicas.
- El titular de la planificación del Estado.
- Un delegado del Presidente de la República.

¿Quiénes pueden participar en las deliberaciones, con voz pero sin voto?

La respuesta encuéntrela en el segundo inciso del Art. 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



Funciones de la Junta

Las funciones de la Junta de Política y Regulaciones Monetaria y Financiera, están establecidos en el Art. 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Sírvase revisar el contenido de la disposición del Código, en referencia, para que conozca todas las funciones que la ley ha establecido para la junta.

Considero que se pueden destacar por su importancia las siguientes funciones:

- Formular y dirigir las políticas monetarias, crediticias, cambiarias y financieras, incluyendo la política de seguros y valores.
- Aplicar las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Planificar, regular y monitorear los movimientos de liquidez de la economía.
- Dictar normas que regulan los seguros y reaseguros.

¿Cuáles funciones de la Junta, considera usted que se pueden destacar por su importancia?
¿Coincidimos con lo que yo seleccioné?!si¡que bueno:
En el caso que no coincidan las funciones que yo destaqué, en la línea de puntos, anote los numerales de los que seleccionó usted.

1.2.2. Banco Central del Ecuador

El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, que forma parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria.

Finalidad

Tiene como finalidad la instrumentación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado.

Patrimonio

El Banco, tiene patrocinio propio.

¿Cómo se constituye el capítulo del Banco?

Respuesta: Se constituye:

- Por el fondo de reserva general.
- Las reservas especiales.
- La reserva por revalorización del patrocinio.



- La reserva operativa.
- El superávit por evaluaciones.
- Los resultados de la gestión del Banco.

Utilidades

Las utilidades o pérdida del Banco Central del Ecuador es el resultado neto obtenido en la gestión de la institución durante un ejercicio económico.

El ejercicio económico tendrá una duración de un año calendario.

Funciones

Las funciones del Banco Central del Ecuador está establecido en el Art. 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



Distinguidas y distinguidos estudiantes, elabore un mapa conceptual de las funciones del Banco Central del Ecuador, de conformidad al contendido del Art. 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

1.2.3. Superintendencia de Bancos

Continuemos con el estudio de las entidades que integran los sistemas monetario y financiero nacional. Ahora nos corresponde la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos es un organismo técnico del derecho público, con personalidad jurídica.

Esta entidad es parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Presupuesto

El presupuesto de la Superintendencia de Bancos, formará parte del Presupuesto General del Estado.

Funciones

Las funciones de la Superintendencia de Bancos están establecidos en el Art. 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



Es importante que usted, lea con atención la disposición en referencia, para que conozca las funciones de esta entidad.



1.2.4. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, rige la organización, funcionamiento y funciones de control y supervisión del sector financiero popular y solidario.

Fuero

El personal que designe la Superintendencia, para los procesos de supervisión, exclusión y transparencia de activos, pasivos y liquidación, gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia, **por los actos que adopten en el ejercicio de sus funciones específicas.**

Informes

Los informes de auditoría, inspección, análisis y lo que emiten los servidores y funcionarios de la Superintendencia en el ejercicio de control y vigilancia establecidos en la ley, serán escritos y reservados.

Terminemos el estudio de la Superintendencia, con la siguiente pregunta.

¿Cuándo se hubiese iniciado un proceso de investigación en una institución del sistema financiero, los informes de auditoría tienen el carácter de reservados?

Respuesta: En este caso, no tienen el carácter de reservados, ni gozan de sigilo bancario ante la Asamblea Nacional, Fiscalía General del Estado y Contraloría General de Estado.

1.2.5. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Iniciemos el estudio de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con las **atribuciones** que le atribuye la ley en **materia societaria**, utilizando el siguiente gráfico:



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía

Para conocer quien controla a las personas jurídicas que no forman parte del Sistema Financiero Nacional y que no están bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en sus operaciones de crédito, por sobre los límites establecidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, analice el tercer inciso del Art. 78 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



1.2.6. Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de liquidez y Fondo de Seguros Privados

Llegamos a la última entidad del sistema monetario y financiero nacional.

Describamos algunos aspectos de este organismo.

Naturaleza

Esta entidad constituye una persona jurídica de derecho público, no financiera.

Tiene autonomía administrativa y operativa.

Funciones

Las funciones de esta entidad están establecidas en el Art. 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



Distinga las funciones específicas de la Corporación de otras entidades del Sistema monetario y financiero nacional, leyendo comprensivamente la disposición legal indicada.

Presupuesto

El presupuesto de esta entidad formará parte del Presupuesto General de Estado.

Directorio

La Corporación de Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros privados tendrá un directorio integrado por tres miembros plenos:

- Un delegado del presidente de la República quien lo presidirá.
- El titular de la Secretaría de Estado a cargo de la política económica, o su delegado.
- El titular de la Secretaría de Estado a cargo de las finanzas públicas o su delegado.

Funciones del directorio

Ejecutar las políticas definidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para el Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguro Privado. Aprobar los créditos extraordinarios de liquidez son dos funciones establecidas en el Art. 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, para el directorio de la Corporación.



Para que conozca otras de las funciones del directorio de la Corporación. Lea comprensivamente el contenido del Art. 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Fuero

Los miembros del directorio de la Corporación, gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, por los actos y decisiones administrativas tomados en el ejercicio de sus funciones específicas.





ACTIVIDAD RECOMENDADA

Elabore un esquema de las funciones específicas de cada una de las entidades que integran el sistema monetario y financiero Nacional, para que le sirva de ayuda en el comprensión textual.

Hemos terminado el desarrollo de los contendidos de la primera unidad espero que las orientaciones expresadas con cada tema hayan contribuido en forma eficaz en su aprendizaje de los contenidos de esta unidad, contestando las preguntas de la siguiente autoevaluación.





Autoevaluación 1

En el paréntesis correspondiente anote V, si el contenido de la pregunta es verdadero; o F si es falso. () 1. El Código Orgánico Monetario y Financiero tiene como único objeto, regular los Sistemas Monetario y Financiero. 2. () Potenciar la generación de trabajo, la producción de riqueza, su distribución y redistribución, es uno de los objetivos del Código Orgánico Monetario y Financiero. 3. () La prevalencia del capital sobre el ser humano es uno de los principios del Código Orgánico Monetario y Financiero. 4.) Otro principio del Código Orgánico Monetario y Financiero, es la inclusión y equidad. 5. () La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, podrá invitar a participar en sus sesiones a otras autoridad pública o privada que considere necesaria para sus deliberaciones. 6. () Formular y dirigir la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, incluyendo la política de seguros y de valores, es una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. 7. () Los actos administrativos de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera, no podrán ser objeto de impugnación, modificación o revocatoria.) El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho privado que forma 8. parte de la Función Legislativa. 9.) El capital del Banco Central del Ecuador es transferible y embargable por otro Estado. 10.) Garantizar el suministro y la distribución de las especies monetarias y dinero en el país, es una de las funciones del Banco Central del Ecuador. 11.) La Superintendencia de Bancos es un organismos técnico de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. 12.) Autorizar las actividades de las entidades que conformen los sectores financieros público y privado es una de las funciones de la Superintendencia de Bancos. 13.) Los funcionarios designados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para participar en los procesos de supervisión, exclusión y transferencia de activos carecen de fuero de Corte Nacional de Justicia. 14. (Los informes de auditoría, inspección, análisis y lo que emitan los servidores y funcionario de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria serán escritos y

reservados.



15. () La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financiero.

Compruebe las respuestas con el solucionario que se encuentra al final de la gu	ıía.
---	------

¿Acertó en todos?...... ¡si!...... Felicidades

¿No acertó en todos, no se preocupe vuelva a leer comprensivamente el contendido relacionado con las respuesta con error?

LE RECOMIENDO que no olvide de comprobar sus respuestas con el solucionario.







UNIDAD 2. SISTEMA MONETARIO

Las normas legales que regulan al Sistema Monetario se encuentran establecidos en el Art. 94 hasta el Art. 142 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Remítase a ellas de acuerdo a los temas de cada subunidad.

2.1. La moneda y el dinero

Todas las transacciones, operaciones monetarias, financieras y sus registros contables, realizados en el Ecuador, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

El Banco Central del Ecuador, le corresponde:

- La circulación, canje, retiro y desmonetización de dólares de los Estados Unidos de América.
- Proveer y gestionar moneda metálica nacional o electrónica, equivalente.
- Satisfacer oportunamente la demanda de liquidez.
- Efectuar remesas que sean necesarias, las cuales no se considerarán operaciones de importación o exportación.
- El canje de moneda de cualquier clase o denominación.



2.2. Medios de pago

Utilicemos el siguiente gráfico para conocer los medios de pago.



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía

Moneda electrónica: será puesta en circulación privativamente por el Banco Central del Ecuador.



2.3. Los pagos y los sistemas de pago

El sistema nacional de pagos:

- **Comprende:** el conjunto de políticas, normas, instrumentos, procedimientos y servicios.
- Está integrado: por el sistema control de pagos y los sistemas auxiliares de pago.
- **Establecerá:** los requisitos de operación autorización registro y divulgación de los servicios e información.
- **Promoverá:** la participación de las entidades que conforma el Sistema Financiero Nacional en el Sistema Nacional de Pagos.

2.4. Instrumentos de política monetaria

Iniciemos el estudio de los instrumentos, con una pregunta.

¿Cuál es el organismo encargado de definir, establecer y regular los instrumentos de la política monetaria?

Respuesta: el organismo es la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

¿Qué establecerá y regulará esta Junta?

Respuesta: esta Junta establecerá y regulará:

- Las reservas de liquidez.
- La proporción de la liquidez doméstica.
- La composición de la liquidez total.
- Las tasas de interés.
- Las operaciones del mercado abierto.
- La ventanilla del redescuento

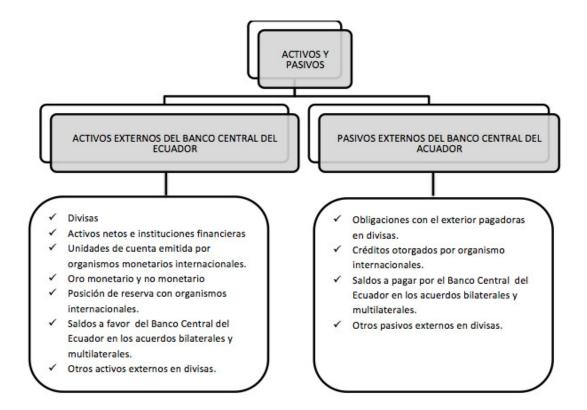
¿Cómo se implementa estos instrumentos?

Respuesta: la respuesta la encontrará revisando el Art. 118 del Código Orgánico Monetario Financiero.



2.5. Activos y pasivos externos.

Para facilitar el aprendizaje de los temas de esta subunidad, utilicemos el siguiente esquema.



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía

Negociación de oro

El Banco Central del Ecuador puede intervenir en:

- La compra, venta o negociación de oro.
- La negación de oro.
- Las operaciones en divisas u oro.

¿En qué forma y condiciones puede intervenir el Banco?

Respuesta: en la forma y condiciones que autorice la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Los bienes y recursos que integran los activos externos del Banco Central del Ecuador, son inembargables de inmunidad soberana.

Esto quiere decir que no pueden ser objeto de ningún tipo de apremio, medida cautelar ni de ejecución.

¿Qué criterio tiene de la inmunidad soberana? Coincide con interpretación.



	Para conocer sobre las reservas Monetario y Financiero.	internacionales	revise el Art. 13	37 del Código	Orgánico
			•		
En el ca	aso que no esté de acuerdo, anote su	criterio en las líne	eas de puntos.		

2.6. Régimen cambiario

El régimen cambiario comprende:

- a. **Servicio de deuda:** el Banco Central del Ecuador adquirirá las divisas para efectuar el servicio de la deuda y los pagos de las entidades del sector público.
- b. **Compra y venta de divisas:** La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, regulará la compra y venta de divisas y determinará los casos en que la venta de divisas sea obligatoria al Banco Central del Ecuador.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, debe acordar con el organismo responsable de la regulación en materia de comercio exterior.

Retroalimente el conocimiento sobre las políticas de comercio exterior analizando el Art. 142 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Si usted revisa las unidades del contenido del primer bimestre comprobará que hemos terminado con el estudio de este bimestre.

Compruebe sus conocimientos, de los temas estudiados, desarrollando la siguiente evaluación.





Autoevaluación 2

En e	l parér	ntesis c	orrespondiente anote V, si el contenido de la pregunta es verdadero; o F si es falso.
1.	()	Las operaciones financieras realizadas en el Ecuador, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.
2.	()	Al Banco Central del Ecuador tiene la obligación de proveer liquidez en la República del Ecuador.
3.	()	Las remesas de dinero físico para garantizar el circulante en la economía nacional, desde y hacia el Ecuador, solo podrán ser efectuados por el Banco Central del Ecuador.
4.	()	Las actividades el Sistema Financiero Nacional están obligados a prestar los servicios de canje de moneda en los términos que dispongan la Superintendencia de Bancos.
5.	()	El Banco Central del Ecuador tiene prohibido transportar la moneda metálica en circulación, mediante la fundición o cualquier otro procedimiento, para aprovechar su contenido metálico.
6.	()	La moneda electrónica será puesta en circulación privativamente por el Banco Central del Ecuador.
7.	()	El Sistema Nacional de Pagos está integrado por el Sistema Central de Pagos y los Sistemas Auxiliares de Pago.
8.	()	La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera definirá las políticas de liquidez para garantizar la eficacia de la política monetaria.
9.	()	El oro monetario y no monetario, constituyen los activos externos del Banco Central del Ecuador.
10.	()	Corresponde al Banco Central del Ecuador adquirir las divisas para efectuar el servicio de la deuda y los pagos de las entidades del sector público.
Com	prueb	e las re	spuestas con el solucionario que se encuentra al final de la guía.
¿Ace	ertó en	todos	?¡Felicitaciones!
			las? No se preocupe retroalimente sus conocimientos sobre el contendido relacionado s con error.

LE RECOMIENDO que no olvide de comprobar sus respuestas con el solucionario.







6.4. Competencias genéricas de la UTPL

Pensamiento crítico y reflexivo.

Compromiso e implicación social

Comportamiento ético.

6.5. Planificación del trabajo para el alumno

TIEMPO ESTIMADO		Semana 7-8 8 horas de autoestudio 8 horas de interacción.
INDICADORES DE	APRENDIZAJE	Distingue la normativa de las actividades que ejecutan las entidades del Sistema Financiero Nacional.
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE		Lea comprensiva de los temas de la unidad. Elabore esquemas y mapas conceptuales de los contenidos de la unidad. Interactúe en el EVA. Resuelva las evaluaciones a distancia.
CONTENIDOS	UNIDADES	Unidad 3. SISTMA FINANCIERO NACIONAL 3.1. Actividades financieras 3.1.1. Responsabilidad del Estado 3.1.2. Regulación 3.1.3. Usuario Financiero 3.1.4. Catastro público
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE EDUCATIVO		Identifica las actividades financieras de las entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional.
COMPETENCIAS	ESPECIFICAS DE LA TITULACIÓN	Contribuye a una eficiente gestión empresarial, con soluciones innovadoras y oportunas en los ámbitos contables, de auditoría y de finanzas.



TIEMPO ESTIMADO		Semana 9-10 8 horas de autoestudio 8 horas de interacción.
INDICADORES DE APRENDIZAJE		Describe las funciones y naturaleza de los sectores financieros que conforman el Sistema Nacional Financiero.
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE		 Lea comprensiva de los temas de la unidad. Elabore esquemas, mapas conceptuales de los contenidos de la unidad. Interactúe en el EVA. Resuelva las evaluaciones a distancia. Participe en el foro planteado en el EVA. Desarrolle las actividades recomendadas.
CONTENIDOS	UNIDADES	Unidad 4. SECTORES FINANCIEROS 4.1. Disposiciones comunes para el Sistema Financiero Nacional. 4.2. Sector Financiero Público. 4.2.1. Creación, denominación, organización y liquidación. 4.2.2. Naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio. 4.2.3. Finalidades y objetivos. 4.2.4. Gobierno y administración. 4.2.5. Capital y reservas. 4.2.6. Operaciones del sector financiero público. 4.2.7. Prohibiciones y exenciones. 4.2.8. Control y auditoría interna. 4.3. Sector Financiero Privado. 4.3.1. Constitución y denominación. 4.3.2. Naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio. 4.3.3. Finalidades y objetivos. 4.3.4. Capital, reservas y utilidades. 4.3.5. Gobierno y administración. 4.3.6. Grupos financieros. 4.3.7. Prohibiciones. 4.3.6. Grupos financieros. 4.3.9. Entidades de servicio financiero. 4.3.9. Entidades de servicio financiero. 4.3.10. Servicios auxiliares. 4.3.9. Entidades de ahorro y crédito. 4.4.1. Disposiciones comunes. 4.4.2. Cooperativas de ahorro y crédito. 4.4.3. Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE EDUCATIVO		Conoce los sectores financieros que conforman el Sistema Financiero Nacional.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA TITULACIÓN		Maneja eficientemente las herramientas para la planeación, investigación, análisis e interpretación de las finanzas empresariales y corporativas. Gestiona a nivel individual e interdisciplinario el diseño y ejecución de proyectos de inversión. Orienta su actuación al servicio de la sociedad, guiado por la práctica de valores éticos y morales.



COMPETENCIAS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CONTENIDOS		INDICADORES DE	TIFMPO
ESPECÍFICAS DE LA TITULACIÓN	DEL COMPONENTE EDUCATIVO	UNIDADES	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	APRENDIZAJE	ESTIMADO
Revisión de los contenidos de la unidad II a la IV para la preparación o	s de la unidad II a la	IV para la preparación de la segunda evaluación presencial.			Semana 11-12
					8 horas de autoestudio 8 horas de interacción.





UNIDAD 3. SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

3.1. Actividades financieras

Distinguidas y distinguidos estudiantes: Las actividades financieras, la responsabilidad del Estado, la regulación, los usuarios financieros el catastro público, se encuentran reguladas por los artículos 143 al 159 del Código Orgánico Monetario y Financiero en actual vigencia, razón por la cual debe leer con atención los contenidos de las normas legales indicadas, para establecer su alcance normativo y la interpretación jurídica.

Amanera de introducción revisemos el concepto de actividad financiera en general, para luego analizar el alcance jurídico de la actividad financiera establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero.



Iniciemos el estudio temático de alcance general.

ACTIVIDAD: Se considera: acción, función o facultad de obrar o actuar.

Cabanellas, 2004. Sostiene que actividad es una "situación del funcionario público que ejerce actual y efectivamente su empleo".

FINANCIERA: Se considera, aportación de capital necesario, para impulsar o crear una empresa o aportar dinero necesario para una empresa. También se puede considerar financiar, sufragar gastos de una actividad.

Cabanellas, 2004. Sostiene que financiero "concerniente a la hacienda pública, a las operaciones bursátiles, al tráfico bancario y a los grandes negocios industriales o mercantiles".

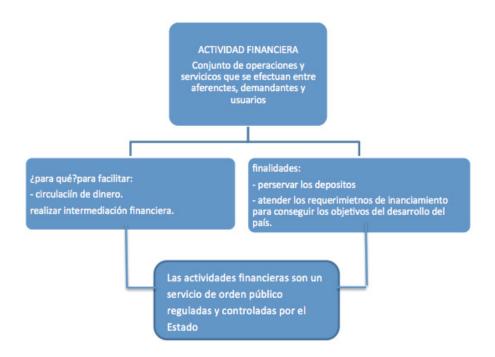
Expresemos un concepto general de lo es la actividad financiera desde el punto de vista general; "Son acciones de aportación de dinero, para el emprendimiento de operaciones que se realizan en la hacienda pública en negocios industriales o mercantiles" ¡Este es mi concepto!

Anote el que obtuvo usted, en las sientes líneas de puntos:	



Hemos obtenido un concepto general de lo que es la **actividad financiera**. Es hora de revisar lo que dice al respecto las normas legales del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Para el efecto utilicemos el siguiente gráfico.



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la quía

Autorización:

La Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, autorizarán a las entidades del Sistema Financiero Nacional, el ejercicio de actividades financieras.

Estas autorizaciones constarán en actos administrativos motivados.

Amplié esta información sobre las autorizaciones que conceden la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, analizando el Art. 144 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Tome en cuenta que los organismos de control, podrán revocar las autorizaciones emitidas por el ejercicio de actividades financieras, por las siguientes causas:

- Cuando no realicen el mínimo de operaciones determinadas por el organismo de control durante el periodo de por lo menos seis meses consecutivos.
- Cuando suministren información falsa o fraudulenta u omitan información relevante para obtener la autorización.
- En los demás casos determinados en este Código.





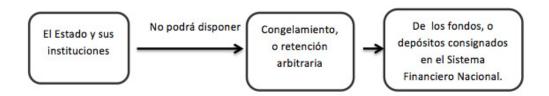
Para que conozca el procedimiento para la revocatoria, lea comprensivamente el Art. 146 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

3.1.1. Responsabilidad del estado

El Estado tiene la responsabilidad de facilitar el acceso a las actividades financieras, fomentando su democratización mediante la formulación de políticas y regulaciones.

Utilicemos un gráfico para establecer la prohibición de congelamiento.

Prohibición de congelamiento



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía

Sistema de garantías crediticia

El Código Orgánico Monetario y Financiero, crea el sistema de garantías crediticias, como un mecanismo _____ obligaciones crediticias de las personas que no están en capacidad de concretar proyectos con el Sistema Financiero Nacional por falta de garantías.

Para conocer las personas que no están en capacidad de concretar proyectos o además de afianzamiento y bajo qué organismo de control se encuentra el Sistema de Garantías Crediticia, analice el Art. 149 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

3.1.2. Regulación

Las entidades del Sistema Nacional se sujetarán a las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

La regulación deberá reconocer la naturaleza y características articulares de cada uno de los sectores del Sistema Financiero Nacional.

3.1.3. Usuario Financiero

Las personas naturales y jurídicas tienen derecho a disponer de servicios financieros de adecuada calidad, así como a una información precisa sobre su contenido y características.

Los estándares de calidad de los servicios financieros, los regulará la Junta de Política Nacional tendrá un defensor de cliente.

Revise las características de defensor del cliente, leyendo comprensivamente el Art. 158 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



3.1.4. Catastro público

La Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizará y mantendrá el catastro público.

¿Qué datos debe contener el catastro público?

La mínima de entidades creadas o constituidas, es uno de los datos que debe contener el catastro público.



Conozca los cinco datos restantes que debe contener el catastro público, analizando el contenido jurídico de Art. 159 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



ACTIVIDAD RECOMENDADA

Recuerde que las actividades financieras están reguladas por los artículos 143 al 159 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

¿Cómo están sus conocimientos respecto al Sistema Financiero Nacional, contenido en la unidad 3 del segundo Bimestre de este componente académico?

Espero que en un nivel aceptable.

Comprobemos lo que estamos manifestando.

Conteste la siguiente autoevaluación.





Autoevaluación 3

En e	l parér	ntesis c	orrespondiente anote V, si el contenido de la pregunta es verdadero; o F si es falso.
1.	()	Para efecto de este Código, actividad financiera es el conjunto de operaciones y servicios que efectúan entre oferentes, demandantes y usuarios, para facilitar las operaciones comerciales financieras de los bancos privados.
2.	()	La intermediación financiera es una actividad financiera dispuesta en el Código Orgánico Monetario y Financiero.
3.	()	La actividad financiera facilita la circulación de dinero y la realización de la intermediación financiera.
4.	()	La Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, autorizan a las entidades del Sistema Financiero Nacional, el ejercicio de actividades financieras.
5.	()	Los organismos de control podrán revocar la autorización para el ejercicio de actividades financieras, cuando las entidades autorizadas no realizan el mínimo de operaciones determinadas por el organismo de control, durante un periodo de por lo menos noventa días consecutivos.
6.	()	El Estado y sus instituciones no pueden disponer el congelamiento o retención arbitraria y generalizada de los fondos o depósitos consignados en las entidades del Sistema Financiero Nacional.
7.	()	El Sistema de Garantías Crediticia, se creó como un mecanismo que tiene por objeto afianzar las obligaciones crediticias de las personas que no están en capacidad de concretar proyectos con el Sistema Financiero Nacional por falta de garantías.
8.	()	Las entidades del Sistema Financiero Nacional están sujetas a la regulación que expida la Superintendencia de Bancos y Valores.
9.	()	Cada entidad integrante del Sistema Financiero Nacional, tendrá un defensor del cliente, que será independiente de la entidad.
10.	()	En el catastro público que deben mantener la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberán la nómina de entidades creadas o constituidas, e otros.
Con	npare s	us resp	ouestas con el solucionario. ¿Acertó en todas? si, que bien felicitaciones

En las respuestas que no acertó, recapitule el conocimiento de los contenidos que corresponde y luego

Ir a solucionario

35

vuelva a responder.

Estoy seguro que acertará todas las respuestas.





UNIDAD 4. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Apreciadas y apreciados estudiantes

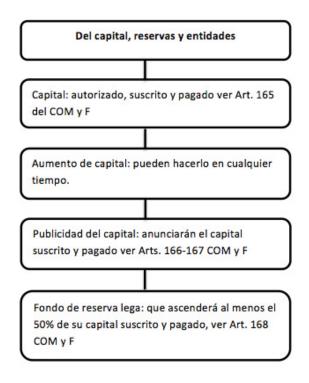
Con los contenidos de esta unidad terminamos el estudio jurídico normativo del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Las normas reguladoras del Código en estudio, referentes a la integración del Sistema Financiero Nacional, las encontrará en los artículos 160 al 477 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Le invito al análisis jurídico normativo que corresponde a cada institución del Sistema Financiero Nacional, según el orden establecido en esta guía didáctica.

4.1. Disposiciones comunes para el Sistema Financiero Nacional

Procedamos al análisis de los contenidos normativos sobre cada aspecto determinado en el Código Orgánico Monetario y Financiero, sobre las entidades de los sectores financieros públicos y privados.

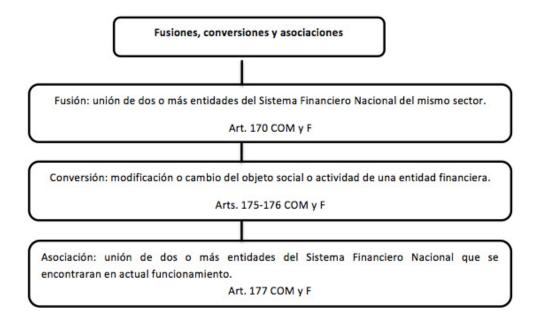


Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía



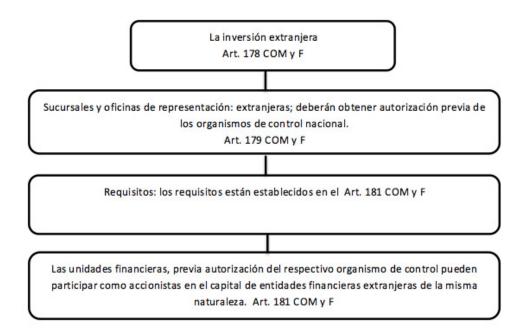
Para completar el conocimiento sobre el capítulo de las entidades del Sistema Financiero Nacional. Lea con atención las normas anotadas en cada casillero.





Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía

Complete el conocimiento sobre las fusiones, conversiones y asociaciones del Sistema Financiero Nacional, leyendo con atención las normas legales expresadas en cada casillero.





Solvencia y prudencia financiera: las entidades del Sistema Financiero Nacional, deberán cumplir con los requerimientos financieros y de operaciones que fija este Código y los que disponga la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Art. 188 COM y F

Liquidez: las entidades del Sistema Financiero Nacional, deberán mantener los niveles, suficientes de activos líquidos de alta calidad libres de gravamen o restricción, que puedan ser transformados en efectivos, sin pérdida de significativa de su valor.

Art. 189 COM y F

Solvencia y patrimonio técnico: las entidades del Sistema Financiero Nacional deberán mantener la suficiencia patrimonio para respaldar las operaciones de la entidad. La composición del patrimonio técnico está determinado en el Art. 191 COM y F

Activos, límites de crédito y previsiones.

Activos: Arts. 203-204 COM y F Límites de crédito: Art. 210 COM y F Provisiones: Art. 205 COM y F

Régimen financiero y contable

Normas contables: que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Art. 218 COM Y F.

Estados financieros: Arts. 219 al 225 COM y F

Control y auditorías

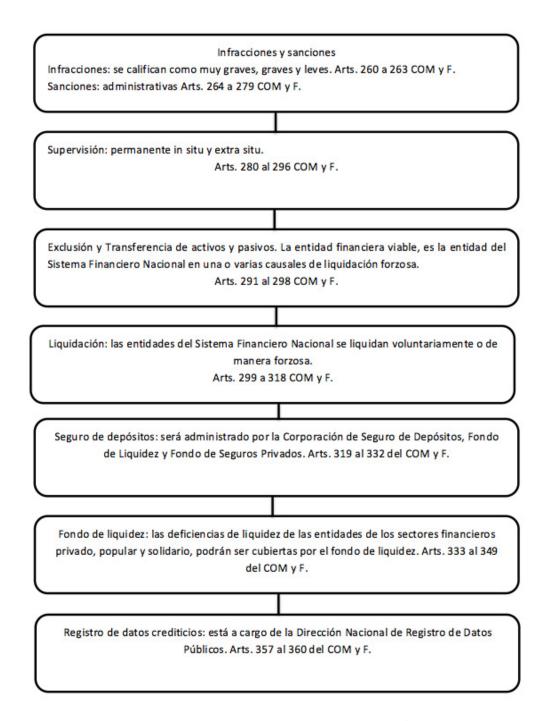
Control: a cargo de las Superintendencias estas controlarán a las actividades financieras, Arts. 226-227 COM v.F.

Auditorías: un auditor interno y un externo. Arts. 228 al 237 COM y F

Obligaciones: accionistas y socios de las entidades de los sectores financieros privado, popular y solidario responderán por la solvencia de la entidad hasta por el monto de sus acciones a participaciones. Arts. 238 al 253 COM y F.

Prohibiciones: está prohibido a las personas naturales o jurídicas que no formen parte del Sistema Financiero Nacional, captar recursos de terceros. Arts. 254 al 259 de COM y F.





Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía

4.2. Sector financiero público

4.2.1. Creación, denominación, organización y liquidación

Creación

Las entidades del sector financiero público se crearán mediante Derecho Ejecutivo, en el que se expresará: denominación, objeto, capital, autorizado, suscrito y pagado, patrimonio, administración, duración y domicilio.



Estos son los datos mínimos que deben constar en la creación de las entidades del sector financiero público, sin perjuicio que se pueda ampliar estos datos para tener suficiente información de la entidad creada.

Lea con atención el Art. 369 del COM y F que establece los requisitos para el establecimiento de las entidades del sector financiero público.

Denominación

La denominación de las entidades del sector financiero público será diferenciado del resto de entidades financieras, así lo establece el Art. 362 del COM y F.

Le invito a que compruebe lo dispuesto

Organización

Las entidades del sector financiero público se organizará de conformidad con las definiciones y necesidades determinadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Compruebe lo expresado, con el contenido del Art. 363 del COM y F.

Liquidación

Por razones de interés público, el Presidente de la República, podrá mediante Decreto Ejecutivo disponer el cierre de las entidades del sector financiero público.

Compruebe esta disposición establecida en el Art. 364 del COM y F.

4.2.2. Naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio

Naturaleza

Las entidades del sector financiero público, se constituirán como personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa financiera y administrativa.

Objeto social

Estará determinado por el director ejecutivo de su creación.

Duración y domicilio

Las entidades del sector público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el estatuto social.

Estatuto social

Contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos.

4.2.3. Finalidades y objetivos

Las entidades financieras públicas ejercerán actividades financieras sustentable, eficiente y equitativa.

El financiamiento que otorquen buscará cumplir entre otros los siguientes objetivos:



- El cambio del patrón y especialización de la economía nacional.
- La vivienda sobretodo de interés social.
- La sustitución selectiva de importaciones.

Obtenga los cinco objetivos que faltan, leyendo con atención el Art. 369 del COM y F.

4.2.4. Gobierno y administración

El gobierno de las entidades que conforman el sector financiero público estará integrado por el directorio y gerencia general.

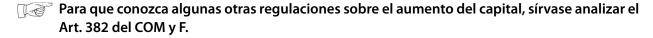
Los miembros del directorio y el gerente general, serán consideras los administradores de la entidad.

Para que conozca la constitución del directorio, la designación de delegados permanentes, las funciones del directorio, las funciones del presidente del directorio, los requisitos y funciones del gerente general, le invito al análisis de los artículos 371 al 380 del COM y F.

4.2.5. Capital y reservas

El capital y reservas de las entidades que conforman el sector financiero público constarán en el estatuto social correspondiente **aumento de capital.**

El capital suscrito y pagado de las entidades financieras públicas podrá aumentarse por disposición del directorio o por decisión de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.



4.2.6. Operaciones del sector financiero público

Según lo dispone el Art. 383 del COM y F, las entidades financieras públicas podrán efectuar operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios determinados en el Art. 194 de este Código.

Para ampliar el conocimiento sobre las operaciones del sector financiero público, analice los artículos 144-194 y 383 del COM y F.

4.2.7. Prohibiciones y exenciones

Condonar deudas, es una de las prohibiciones a las entidades financieras públicas, sírvase conocer las cuatro prohibiciones que falta, leyendo con atención el Art. 385 del COM y F.

El pago en sus actos y contratos de toda clase de impuestos fiscales, municipales y especiales con excepción del impuesto al valor agregado por servicios, es una de las exenciones a las entidades financieras públicas.

Le invito a conocer las tres exenciones más que establece el Art. 385 del COM y F. Lea con atención el contenido de esta norma.

4.2.8. Control y auditoría interna

La Superintendencia de Bancos queda a su cargo el control de las actividades financieras de las entidades del sector financiero público.



La Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, tendrá a su cargo el control de las actividades financieras de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario de conformidad a la ley.

Si el organismo de control presume el cometimiento de los delitos de peculados o de enriquecimiento ilícito, comunicará a la Contraloría General el Estado, a fin de que realice la auditoría que fuere del caso.

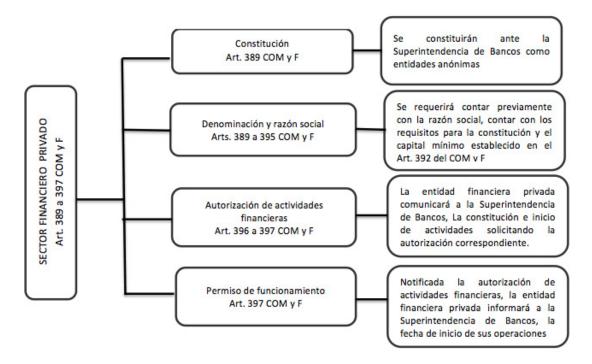


Analice los artículos 387 y 388 de COM y F, para ampliar los conocimientos sobre el control y establecer el ámbito del control.

4.3. Sector financiero privado

4.3.1. Constitución y denominación

Utilicemos el siguiente gráfico para resumir los aspectos del sector financiero privado, en lo que se refiere a la constitución, denominación, organización y liquidación.



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía



Por favor, lea con atención cada una de la normativa expresada en cada casillero, para que complete el conocimiento.



4.3.2. Naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio.

Le invito al analice de los artículos 398 al 401 del COM y F, que regulan estos aspectos de las entidades del sector financiero privado

Naturaleza

Se constituirán como personas jurídicas de derecho privado.

Estas entidades financieras privadas deberán contar en todo el tiempo, al menos con dos accionistas.

En el Art. 399 del COM y F, se establece que no podrán ser titulares directa ni indirectamente, de acciones de las entidades del sector financiero privado. **Por favor establezca a estas entidades.**

Objeto social

Estará determinado por su estatuto social en el que se establecerá el tiempo de entidad y las actividades a las que se va a dedicar.

Duración, estatuto y domicilio

Las entidades del sector financiero privado tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el estatuto social.

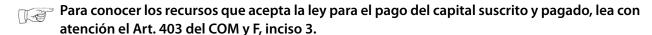
El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por la Junta General de Accionistas y posteriormente por la Superintendencia de Bancos.

4.3.3. Finalidades y objetivos

El ejercicio de actividades financieras, los cuales las podrán ejercer previa autorización del Estado.

4.3.4. Capital, reservas y utilidades

El capital suscrito y pagado de las entidades financieras privadas, se incrementará de acuerdo con las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.



Las entidades financieras privadas, deberán mantener el fondo de reservas legal en los términos del Art. 168 del COM y F.

Vuelva a leer comprensivamente esta norma legal para que recuerde lo dispuesto sobre el fondo de reserva.

Las utilidades generadas por las entidades financieras privadas, podrán ser distribuidas de acuerdo con lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, atendiendo a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos.



4.3.5. Gobierno y administración

El gobierno de las entidades financieras privadas estará integrado por:

- La Junta General de Accionistas.
- Directorio; y
- Representante legal.

Los miembros del directorio y los representantes legales serán considerados los administradores de la entidad.



Para conocer las funciones de la Junta General de Accionistas, la conformación, funciones y remoción del directorio y del representante legal, lea comprensivamente los artículos 407 al 414 del COM y F.

Las entidades financieras privadas, deberán mantener el fondo de reserva legal en los términos del Art. 168 del COM y F.

4.3.6. Grupos financieros

Por grupos financieros se entiende al conformado por un banco nacional privado que posea las subsidiarias o afiliadas, previstas en este Código.

Un grupo financiero no podrá estar integrado por más de un banco nacional ni por más de una sociedad de servicios financiero y de servicios auxiliares del Sistema Financiero Nacional, dedicados a la misma actividad.

Actividades del grupo financiero

Las entidades que forman parte de un grupo financiero podrán actuar de manera conjunta frente al público.



Establezca la otra facultad de un grupo financiero, analizando el Art. 420 del COM y F.

4.3.7. Prohibiciones

Ser socio de una entidad del sector financiero popular y solidario, otorgar operaciones de crédito a favor de sus funcionarios, empleados o su respectivo cónyuge, salvo lo dispuesto en el Art. 215 de este Código, son dos de las prohibiciones a las entidades financieras privadas.



Establezca otras prohibiciones, leyendo comprensivamente el Art. 424 del COM y F.

4.3.8. Control y Auditoría

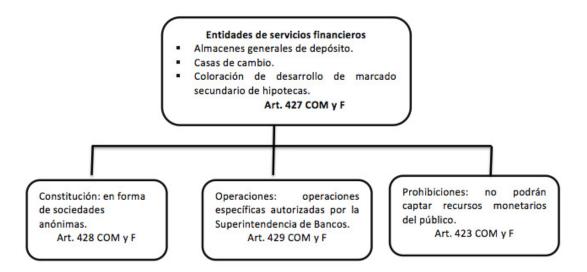
La Superintendencia de Bancos ejercerá el control a las entidades financieras privadas.

Las entidades financieras privadas contendrán con un auditor interno y externo.



4.3.9. Entidades de servicio financiero

Para una rápida comprensión de este tema, utilicemos el siguiente esquema.



Fuente: Código Orgánico Monetario y Financiero Elaborado por: autor de la guía



Analice los artículos 427 al 432 del COM y F para que pueda ampliar los contenidos de las entidades de servicios financieros.

4.3.10. Servicios auxiliares

Son servicios auxiliares de las actividades financieras, los siguientes:

- De software bancario
- Transaccionales
- De transporte de especies monetarias y de valores
- De pagos
- De cobranzas
- De redes y cajeros automáticos
- Contables
- De computación
- De tenencia de edificios destinados exclusivamente al uso de oficinas

Naturaleza

Los servicios auxiliares serán prestados por personas jurídicas no financieras constituidas como sociedades anónimas.

Calificación

Las compañías para prestar servicios auxiliares a las entidades del Sistema Financiero Nacional, deberán calificarse previamente ante la Superintendencia de Bancos.



Control

El control societario de estas compañías está a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

4.4. Sector financiero popular y solidario

El Código Orgánico Monetario y Financiero, regula el sector financiero popular y solidario, mediante las disposiciones contenidas en los artículos 440 al 476, razón por la cual le solicito ir leyendo comprensivamente cada norma reguladora al tema que vamos a tratar.

4.4.1. Disposiciones comunes

Administración

Los miembros del Consejo de Administración de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, los miembros del Consejo de Administración de las Cajas Centrales y sus representantes legales, **serán considerados administradores.**

Remoción de los Consejos de Administración y Vigilancia

Por adulteración o distorsionas los estados financieros y obstaculizar las acciones de control. Son dos causas por los cuales los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia pueden ser removidos.

Identifique las demás causas por las cuales pueden ser removidos, leyendo comprensivamente el Art. 441 del COM y F.

Regulación y control

Las entidades financieras populares y solidarias están sometidas a la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

4.4.2. Cooperativas de ahorro y crédito

Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros.

Para conocer la constitución y vida jurídica, el capital social, la solvencia y prudencia financiera, órdenes de pago, inversiones, control y auditorias, le invito al análisis de los artículos 446 al 459 del COM y F.

4.4.3. Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda

Naturaleza y objetivos

Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda son entidades que forman parte del sector financiero popular y solidario, cuyos objetivos son la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, la constitución y al bienestar familiar de sus clientes y socios.



Estas acciones en su constitución se regirán por las disposiciones aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito prescritas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y en su estatuto.

Gobierno y administración



La organización interna constará en el estatuto social, que será aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Capital Social

Será variable e ilimitado y estará representado por los certificados de aportación no redimibles pagados por sus socios.



Para conocer sobre el patrimonio de estas asociaciones, lea con atención el Art. 464 del COM y F.

Operaciones

Estas asociaciones podrán realizar las operaciones determinadas en el Art. 194 del COM y F, previa la autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



Completamente la información sobre las operaciones de las asociaciones naturales e ahorro y crédito para la vivienda, leyendo comprensivamente el Art. 465 del COM y F

Cajas Centrales

Las Cajas Centrales son entidades que integran el sector financiero popular y solidario, que se constituyen son por los menos, miente cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas de ahorro y crédito.

Se constituyen de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su reglamento.



Para conocer las actividades de las Cajas Centrales, le invito a leer con atención el contenido del Art. 470 el COM y F.





ACTIVIDAD RECOMENDADA

Elabore un esquema de los sectores financieros públicos, privados, popular y solidario, lo que le permitirá conocer las regulaciones más destacables a estos sectores, de parte del COM y F.

Hemos terminado de estudiar los contenidos de esta última unidad del segundo Bimestre.

De acuerdo a lo que hemos venido realizando en las unidades anteriores es el momento de contestar la siguiente autoevaluación.





Autoevaluación 4

En el paréntesis correspondiente anote V, si el contenido de la pregunta es verdadero; o F si es falso. 1. El sector financiero público está compuesto por bancos múltiples y especializados, de servicios financieros y de servicios auxiliares del sistema financiero. 2. () Las entidades de los sectores financieros públicos y privados, tendrán un capital autorizado y un capital suscrito y pagado. Las entidades de los sectores financieros públicos y privados deben constituir un 3. () fondo de reserva legal al menos al 50% de su capital suscrito y pagado. 4.) Las entidades del sector financiero público se constituirán como personas jurídicas (de derecho público con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. 5. () El gobierno de las entidades que conforman el sector financiero público estará integrado por el directorio y la gerencia general. 6. () Las entidades financieras públicas podrán efectuar las operaciones activas, contingentes y de servicios determinados en el Art. 194 del COM y F, previa autorización del organismo de control pertinente. 7. La Superintendencia de Bancos, tendrá a su cargo el control de las actividades () financieras del sector público. Las entidades del sector financiero privado se constituirán ante la Superintendencia 8. () de Economía Popular y Solidaria. El capital mínima para la constitución del capital de la entidad financiera privada de 9. () bancos es de USD 11'000000. 10. () Las entidades del sector financiero privado, se constituirán como personas jurídicas de derecho privado. 11. () Podrán ser titulares de acciones de las entidades el sector financiero privado, las personas jurídicas privadas, cuyo objeto social sea la comunicación en el estatuto social. 12. () Las entidades del sector financiero privado, tendrá la duración y el domicilio que se establezca en el estatuto social. 13. El gobierno de las entidades financieras privadas estará integrado por la Junta General () de Accionistas, el directorio y representante legal. 14. () Se entiende por grupos financieros al conformado por un banco nacional público que

posea subsidiarias o afiliados previstas en este Código.

La Superintendencia de Bancos, tendrá a su cargo el control de las entidades

)

financieras privadas.

15. (



16.	()	Son considerados administradores del sector financiero popular y solidario, los miembro del Consejo de Administración de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y de las Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, los miembros del Consejo de Administración de las cajas centrales y sus representantes legales.			
17.	()	La constitución, gobierno y administración de una cooperativa de ahorro y crédito se seguirá por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.			
18.	()	Las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda son entidades que forman parte del sector financiero popular y solidario.			
19.	()	Las Cajas Centrales son entidades que integran el sector financiero popular y solidario, que se constituyen con, por lo menos, cincuenta cooperativas de ahorro y crédito para la vivienda.			
¿Acertó en todas las respuestas?						
si						

El esfuerzo que usted realizó en el estudio de este componente académico, merece el reconocimiento del docente.

De mi parte felicitaciones por la dedicación a la normativa del Código Orgánico Monetario y Financiero.







7. Solucionario

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	F
2	V
3	F
4	V
5	V
6	V
7	F
8	F
9	F
10	V
11	V
12	V
13	F
14	V
15	V



PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	V
2	V
3	V
4	F
5	F
6	V
7	V
8	V
9	V
10	V



PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	F
2	V
3	V
4	V
5	F
6	V
7	V
8	F
9	V
10	V



PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	F
2	V
3	V
4	V
5	V
6	V
7	V
8	F
9	V
10	V
11	F
12	V
13	V
14	F
15	V
16	V
17	V
18	V
19	F





8. Glosario

Moneda: es una pieza de un material resistente, de peso y composición uniforme, normalmente de metal acuñado en forma de disco y con los distintivos elegidos por la autoridad emisora, que se emplea como medida de cambio (dinero) por su valor legal o intrínseco y como unidad de cuenta.

Liquidez: representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido.

Moneda electrónica: (también conocido como e-money, efectivo electrónico, moneda electrónica, dinero digital, efectivo digital o moneda digital) se refiere adinero que se intercambia sólo de forma electrónica. Típicamente, esto requiere la utilización de una red de ordenadores, Internet y sistemas de valores digitalmente almacenados. Las transferencias electrónicas de fondos (EFT) y los depósitos directos son ejemplos de dinero electrónico. Asimismo, es un término colectivo para criptografía financiera y tecnologías que los permitan.

Política monetaria: política monetaria o política financiera es una rama de la política económica que usa la cantidad de dinero como variable para controlar y mantener la estabilidad económica. La política monetaria comprende las decisiones de las autoridades monetarias referidas al mercado de dinero, que modifican la cantidad de dinero o el tipo de interés. Cuando se aplica para aumentar la cantidad de dinero, se le denomina política monetaria expansiva, y cuando se aplica para reducirla, política monetaria restrictiva.

Tasas de interés: es el precio del dinero o pago estipulado, por encima del valor depositado, que un inversionista debe recibir, por unidad de tiempo determinando, del deudor, a raíz de haber usado su dinero durante ese tiempo. Con frecuencia se le llama "el precio del dinero" en el mercado financiero, ya que refleja cuánto paga un deudor a un acreedor por usar su dinero durante un periodo.

Régimen cambiario: el que sigue es un sistema de calificación de regímenes cambiarios del FMI en vigencia desde 1999, el mismo define los diferentes grados de flexibilidad de las tasas de cambios que los países adoptan. Se distinguen tres tipos de regímenes cambiarios de acuerdo a su flexibilidad: tipo de cambio fijo, bandas de fluctuación, tipos de cambio móviles.

Este sistema de clasificación también identifica el régimen cambiario seguido por aquellos países que no tienen una moneda oficial.

Capital:conjunto de bienes que posee una persona o una sociedad, especialmente en dinero o en valores, un interés bancario, cantidad de dinero inicial a la que se aplica un tanto por ciento de interés (anual, trimestral, etc.) para calcular el capital final.

Activo: es un bien tangible o intangible que posee una empresa o persona natural. Por extensión, se denomina también activo al haber de una empresa. El activo forma parte de las cuentas reales o de balance.

Pasivo es una deuda o un compromiso que ha adquirido una empresa, institución o individuo. Por extensión, se denomina también pasivo al debe de una empresa. Mientras el activo comprende los bienes y derechos financieros de la empresa, que tiene la persona o empresa, el pasivo recoge sus obligaciones:



es el financiamiento provisto por un acreedor y representa lo que la persona o empresa debe a terceros,1 como el pago a bancos, proveedores, impuestos, salarios a empleados:

Sector Financiero: El sistema financiero es aquel conjunto de instituciones, mercados y medios de un país determinado cuyo objetivo y finalidad principal es la de canalizar el ahorro que generan los prestamistas hacia los prestatarios.

Reservas: Las reservas forman parte de los fondos propios de una empresa y su finalidad es poder hacer frente a obligaciones con terceros que pudieran presentarse inmediatamente.

Grupo Financiero: Son las asociaciones de intermediarios de distinto tipo, con reconocimiento legal que se comprometen a seguir políticas comunes y a responder conjuntamente de sus pérdidas.

wo/2015-08-08

